



DIRECCION DE MERCADOS,
OK 14 y 15 Juan P
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001442 FECHA EXPEDICIÓN: 26-Abril-2016
 FOLIO TRÁMITE: 65.521
 NOMBRE: ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA
 UBICACIÓN: PLAN DE AYALA EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
 CALLE CRUCE 2: PLAN SEXENAL
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGESAS Y HOT DOG
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65 IMPORTE: \$892.80
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

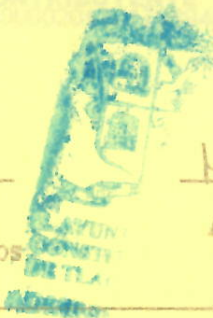
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
JUEVES	SI						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART. 43 I-D

[Signature]
 AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
 ACEPTO
ALMARAZ MAGALLON MARIA MAGDALENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P